



JUSTICIA DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de la Justicia de Aragón, de 13 de noviembre de 2024, por la que se crea el Diploma de Reconocimiento de los Servicios a Aragón.

El Justicia de Aragón, en su compromiso de reconocer y valorar los servicios excepcionales prestados a la Comunidad Autónoma de Aragón, ha instituido dos distinciones a lo largo de los años, que son:

- El Premio Justicia de Aragón a los Derechos Humanos, creado mediante Resolución de 21 de octubre de 1994 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 127, de 26 de octubre de 1994) para reconocer a aquellas personas, grupos de trabajo, colectivos o instituciones, que se hubieran hecho acreedoras del mismo por su labor de defensa de los derechos humanos.

- Medalla del Justicia de Aragón, creada mediante Resolución de 30 de octubre de 2018 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 218, de 12 de noviembre de 2018) a la defensa de los valores e identidad aragoneses y la proyección de estos a nivel nacional e internacional.

Estas distinciones sirven para destacar contribuciones significativas concretas de personas y entidades en los ámbitos de la defensa de los derechos humanos y de los valores e identidad aragoneses, respectivamente.

Dado que el Justicia de Aragón es una institución comprometida con la defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos aragoneses y, en consecuencia, con la promoción de los valores democráticos y la cohesión social, resulta conveniente disponer de una distinción con un ámbito objetivo más amplio que también permita reconocer públicamente a aquellas personas, entidades u organizaciones que hayan demostrado un compromiso sobresaliente y una contribución significativa con el bienestar y desarrollo de la sociedad aragonesa.

Por ello, en uso de las competencias que me concede la Ley 4/1985, de 27 de junio, del Justicia de Aragón y el Reglamento de Organización y Funcionamiento, resuelvo:

Primero.— Crear el Diploma de Reconocimiento de los Servicios a Aragón destinado a honrar a personas físicas y jurídicas y también a aquellas organizaciones y colectivos que, aun no dotados de personalidad jurídica, dispongan de pública y reconocida identidad social, que hayan demostrado un compromiso sobresaliente con el bienestar de la sociedad, los valores democráticos y una contribución significativa a la comunidad aragonesa.

Segundo.— El Diploma se otorgará mediante resolución de la persona titular de la institución del Justicia de Aragón.

Tercero.— La entrega del Diploma tendrá lugar con ocasión de actos solemnes, preferentemente, ligados a días señalados para la historia del Justicia de Aragón, sin que se establezca periodicidad alguna para su concesión.

Cuarto.— El Diploma de Reconocimiento de Servicios a Aragón tiene un carácter exclusivamente honorífico, sin que de su otorgamiento se deriven efectos económicos.

Quinto.— Las personas titulares del Diploma tendrán un lugar reservado y destacado en los actos públicos que organice la institución del Justicia de Aragón, en reconocimiento a su contribución a la sociedad aragonesa.

Sexto.— El diseño y características del Diploma se ajustarán a los símbolos contenidos en el manual de identidad corporativa de la Institución.

Séptimo.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, en el “Boletín Oficial de las Cortes de Aragón” y en la página web del Justicia de Aragón y surtirá efectos el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2024.

La Justicia de Aragón,
CONCEPCIÓN GIMENO GRACIA